

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-CM/MPJ

Jauja, 28 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-MPJ/CM, celebrado el día 27 de febrero 2025, la Autorización a la suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2025 - 2026;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2023-CM/MPJ, de fecha 27 de enero del 2023, donde se autoriza la suscripción de convenio durante el año fiscal 2023-2026 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2024-CM/MPJ, de fecha 29 de abril del 2024, se autoriza, al Alcalde de la Municipalidad Provincial De Jauja, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado;

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-CM/MPJ

Jauja, 28 de febrero de 2025.

Que, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe Técnico N° 102-2025-MPJ/GIDUR-SGO, de fecha 26 de febrero del 2025 del Gerente de IVP-Jauja, mediante el cual concluye que es necesario firmar y/o actualizar el convenio entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, para el mantenimiento de la infraestructura vial provincial considerados para la programación multianual presupuestaria para el Año Fiscal 2025;

Que, según el Informe Legal N° 083-2025-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 27 de febrero del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, Opina que procede la aprobación de la actualización de autorización del Alcalde para suscripción de Convenio entre al Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado para el ejercicio Año Fiscal 2025-2026. En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja la suscripción de convenios;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 004-2025-MPJ/CM, de fecha 27 de febrero de 2025, por UNANIMIDAD**, decidió autorizar al Alcalde la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2025 – 2026 entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja, **Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios y/o Adendas durante el periodo del Año Fiscal 2025 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO 2°.- La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2025 - 2026.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Gerente del Instituto Vial Provincial – Jauja de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Gerente del Instituto Vial Provincial – Jauja y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE